

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alvaro Moreno y de Arteaga la sucesión en el título de Marqués de la Eliseda.

Don Alvaro Moreno y de Arteaga ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Eliseda, vacante por fallecimiento de su madre, doña María Teresa de Arteaga y Falquera, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de noviembre de 1963. — El Subsecretario.
R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Miguel Garriga Ortiz la sucesión en el título de Conde de Torreflorida.

Don Miguel Garriga Ortiz ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Torreflorida, vacante por fallecimiento de don Miguel Garriga Fernández, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de noviembre de 1963. — El Subsecretario.
R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Tovar Solís la sucesión en el título de Conde de Casa Henestrosa.

Don Juan Tovar Solís ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Casa Henestrosa, vacante por fallecimiento de su padre, don Constantino Tovar Gómez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de noviembre de 1963. — El Subsecretario.
R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jorge Truyols y Dezcallar la sucesión en el título de Marqués de la Torre.

Don Jorge Truyols Dezcallar ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Torre, vacante por fallecimiento de su padre, don Francisco Truyols y de Villalonga, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de noviembre de 1963. — El Subsecretario.
R. Oreja.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Manuel Halcón de la Lastra la sucesión, por cesión en el título de Marqués de Villafranca del Pitamo.

Don Luis Manuel Halcón de la Lastra ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villafranca del Pitamo, por cesión que del mismo le hace su padre, don Luis Halcón y Lasso de la Vega, lo que se anuncia a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de noviembre de 1963. — El Subsecretario.
R. Oreja.

ORDEN de 18 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 23 de septiembre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Catalán Benages.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Pilar Catalán Benages, representada y defendida por el Letrado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre acuerdos dictados por la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar en 22 de septiembre y 19 de diciembre de 1961, sobre concesión de pensión por viudedad de Auxiliar segunda del Cuerpo de Oficiales de la Armada, se ha dictado sentencia con fecha 23 de septiembre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos. Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos declarar y declaramos nulos por contrarios a Derecho los acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de septiembre y 19 de diciembre de 1961, que denegaron a doña Pilar Catalán Benages la pensión de viudedad que solicitaba, e igualmente declaramos y reconocemos el derecho de dicha señora a obtener dicha pensión de viudedad consistente en las veinticinco centésimas partes del regulador con que fué retirado su difunto esposo, don Ernesto Fon Gil, sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en su propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1963

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar

ORDEN de 21 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 10 de octubre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Duarte Villarejo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don José Duarte Villarejo, representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle y defendido por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Fermín dictado de 9 de noviembre de 1961 y 24 de mayo de 1962, denegatorios de su ingreso en la misma, se ha dictado sentencia, con fecha 10 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Duarte Villarejo, contra acuerdos de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Fermín, del nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y uno y veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos, que le denegaron su ingreso en la misma sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 169 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» num. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar (Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 3222/1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la adquisición, por contratación directa, de una máquina limpiadora de cunetas, con destino a la División de Conservación y Vialidad de la Dirección General de Carreteras

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de contratación directa, de una máquina limpiadora de cunetas, modelo Etinco, con destino a la División de Conservación y Vialidad de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un importe de quinientas cuarenta mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para adquirir, mediante contratación directa, una máquina limpiadora de cunetas, modelo Etinco, con destino a la División de Conservación y Vialidad de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por un presupuesto total de quinientas cuarenta mil pesetas, que se imputará al crédito presupuestado en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés seiscientos trece de los vigentes Presupuestos de Gastos del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 3223/1963, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el gasto para ejecución por el sistema de subasta de las obras de «Tratamiento de la intersección de la C. N. III con la V-523, travesía de Utiel (Valencia)».

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de subasta, de las obras de «Tratamiento de la intersección de la Nacional tercera con la V-seiscientos veintitrés, travesía de Utiel», provincia de Valencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el gasto de novecientas treinta y dos mil trescientas sesenta y una pesetas con veintidós céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras de «Tratamiento de la intersección de la Nacional tercera con la V-seiscientos veintitrés, travesía de Utiel», pertenecientes a la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, con cargo al crédito existente en la sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos del Estado, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, novecientas treinta y un mil, trescientas sesenta y una pesetas con veintidós céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 3224/1963, de 14 de noviembre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras en la «C. N. 319 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, kilómetros 244,524 al 252 (Málaga)».

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora de firme, puntos kilométricos doscientos cuarenta y seis con seiscientos veinticuatro al doscientos cincuenta y dos de la N-trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona Travesía de Málaga», provincia de Málaga, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora de firme, puntos kilométricos doscientos cuarenta y seis con seiscientos veinticuatro al doscientos cincuenta y dos de la N-trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona Travesía de Málaga», provincia de Málaga.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de doce millones doscientas noventa mil seiscientos ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antes dichas imputable al crédito de la sección diecisiete, número trescientos veintitrés seiscientos once, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Anualidad de mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas.
Anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro, siete millones de pesetas.
Anualidad de mil novecientos sesenta y cinco, cinco millones doscientas ochenta y nueve mil seiscientos ocho pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ

DECRETO 3225/1963, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el gasto para la realización mediante concurso de las obras de «Acondicionamiento puntos kilométricos 393,570 al 395,729 (La Lancha), Nacional IV de Madrid a Cádiz (Córdoba)».

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento puntos kilométricos trescientos noventa y tres con quinientos setenta al trescientos noventa y cinco con setecientos veinte (La Lancha), de la Nacional, cuarta, de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba», de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento puntos kilométricos trescientos noventa y tres con quinientos setenta al trescientos noventa y cinco con setecientos veinte (La Lancha), de la Nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, provincia de Córdoba».

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de doce millones quinientas cincuenta y un mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antes dichas imputable al crédito de la sección decimoséptima, número trescientos veintitrés seiscientos once, coeficiente «A», del vigente presupuesto de gastos generales del Estado el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, seis millones de pesetas; anualidad mil novecientos sesenta y cinco, seis millones quinientas cincuenta mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGÓN SUERODÍAZ